



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO TRANSFERENCIA
RECURSOS FONDO REGIONAL
DE INICIATIVA LOCAL – FRIL
PROYECTO “AMPLIACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO
POBLACIÓN LAS BRISAS,
LONQUIMAY”

MODALIDAD: LICITACIÓN
PÚBLICA

CÓDIGO BIP: N° 30135381-0

COMUNA: LONQUIMAY

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1419

TEMUCO, 02 JUL. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El proyecto “AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS, LONQUIMAY” CÓDIGO BIP N° 30135381-0.
3. La Resolución Exenta N° 3186, de fecha 10.12.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto “AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS, LONQUIMAY”, de fecha 06.12.2013, con la Municipalidad de Lonquimay;
4. El Reporte Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2014, Proyecto 30135381-0 Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay.
5. Oficio N° 419, de fecha 19.05.2014 y Oficio N° 474, de fecha 05.06.2014 de la Municipalidad de Lonquimay dirigidos al Ejecutivo del Gobierno Regional.
6. Ordinario N° 1836, de fecha 12.06.2014, del Gobierno Regional de la Araucanía.
7. La Resolución Exenta N° 115, de fecha 27.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea Subasignaciones para identificar Proyectos FNDR 2014 Subtítulo 33- Transferencias de Capital – Ítem 03 A Otras Entidades Públicas – Asig. 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), que



se indican;

8. La Modificación de Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 02 JUL. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay, para el financiamiento del Proyecto “AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS, LONQUIMAY”, Código BIP 30135381-0;
2. Que, por el Ordinario señalado en el VISTOS 6°, del Gobierno Regional de la Araucanía, se aprueba un incremento de presupuesto para el proyecto “Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay”, en un monto de M\$ 739.
3. Que, por Resolución Exenta de VISTOS 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó el proyecto con la Subasignación 711, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Considerando 2°, con cargo al Presupuesto del FRIL IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, suscrito con fecha 02 JUL. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, para el financiamiento del Proyecto “**AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS, LONQUIMAY**” **CÓDIGO BIP N° 30135381-0**, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Subasignación **711**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: "AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS,
LONQUIMAY"

CÓDIGO BIP N° 30135381-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **02 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT N° 69.181.100-K, representada por el Alcalde don **JOSE GUIDO BARRÍA OYARZÚN**, cédula nacional de identidad N° 9.774.701-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559 en la Comuna de Lonquimay, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- El Acuerdo N° 1466 adoptado por el Consejo Regional, en sesión ordinaria N° 88 de fecha 21 de septiembre de 2012, que aprueba para la Comuna de Lonquimay el monto total para proyectos FRIL de M\$ 150.000.
- 2.- La Resolución Exenta N° 3186, de fecha 10 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lonquimay, suscrito con fecha 6 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto: "**Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay**", por la suma de M\$ 9.931 (nueve millones novecientos treinta y un mil pesos).
- 3.- El Memo N° 61, de fecha 17 de enero de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual se informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido autorizado técnicamente y que dicha autorización corresponde a una ratificación de iniciativas aprobadas durante el año 2013, para dar continuidad a su ejecución en el presente proceso presupuestario.
- 4.- El Memo N° 641, de fecha 12 de junio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual informa que la iniciativa presentada por la municipalidad ha sido evaluada y Autorizada Técnicamente y que la reevaluación del proyecto responde a una actualización de los precios del mercado de la iniciativa en relación a lo autorizado.
- 5.- El Oficio N° 1836, de fecha 12 de junio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión a la Municipalidad de Lonquimay, dando cuenta de la aprobación de un aumento de obra en el proyecto "Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay", por la suma de M\$ 739 (setecientos treinta y nueve mil pesos).
- 6.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido antes indicado.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por



dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO. TRANSFERENCIA**, se modifica el monto de la transferencia, por la siguiente: “...el **Gobierno Regional** se obliga a transferir a la **Municipalidad**, hasta la suma total de **M\$10.670.- (Diez millones seiscientos setenta mil pesos)**...”.

En la **CLÁUSULA SEXTO. FINANCIAMIENTO**, se modifica el monto del financiamiento, por la siguiente: “La transferencia de recursos se hace con cargo al FNDR y sólo hasta la suma total de **M\$ 10.670.- (Diez millones seiscientos setenta mil pesos)**...”.

El citado incremento, consta en los saldos de los montos totales del Acuerdo N° 1466, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21 de septiembre de 2012, y se encuentra autorizado técnicamente, según Ordinario N°1836, de fecha 12 de junio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Lonquimay, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JOSE GUIDO BARRÍA OYARZÚN**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de Lonquimay de la total tramitación de la resolución que la aprueba.



4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item, Asignación y Subasignaciones señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

5° **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta indicada en el VISTOS N° 3, en el Resuelvo 1° en el sentido de modificar el nombre del Proyecto que aprueba en la siguiente forma, donde dice "REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL COMUNA DE LONQUIMAY", debe decir "AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS, LONQUIMAY".

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/RTA/CFC/LRR

Distribución:

- Municipalidad de Lonquimay
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- División Adm. Y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: "AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POBLACIÓN LAS BRISAS,
LONQUIMAY"

CÓDIGO BIP N° 30135381-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **02 JUL. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente "**el Gobierno Regional**" y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT N° 69.181.100-K, representada por el Alcalde don **JOSE GUIDO BARRÍA OYARZÚN**, cédula nacional de identidad N° 9.774.701-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ignacio Carrera Pinto N° 559 en la Comuna de Lonquimay, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**" o "**la Institución**"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- El Acuerdo N° 1466 adoptado por el Consejo Regional, en sesión ordinaria N° 88 de fecha 21 de septiembre de 2012, que aprueba para la Comuna de Lonquimay el monto total para proyectos FRIL de M\$ 150.000.
- 2.- La Resolución Exenta N° 3186, de fecha 10 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lonquimay, suscrito con fecha 6 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto: "**Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay**", por la suma de M\$ 9.931 (nueve millones novecientos treinta y un mil pesos).
- 3.- El Memo N° 61, de fecha 17 de enero de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual se informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido autorizado técnicamente y que dicha autorización corresponde a una ratificación de iniciativas aprobadas durante el año 2013, para dar continuidad a su ejecución en el presente proceso presupuestario.



4.- El Memo N° 641, de fecha 12 de junio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, mediante el cual informa que la iniciativa presentada por la municipalidad ha sido evaluada y Autorizada Técnicamente y que la reevaluación del proyecto responde a una actualización de los precios del mercado de la iniciativa en relación a lo autorizado.

5.- El Oficio N° 1836, de fecha 12 de junio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión a la Municipalidad de Lonquimay, dando cuenta de la aprobación de un aumento de obra en el proyecto "Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay", por la suma de M\$ 739 (setecientos treinta y nueve mil pesos).

6.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido antes indicado.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO. TRANSFERENCIA**, se modifica el monto de la transferencia, por la siguiente: "*...el **Gobierno Regional** se obliga a transferir a la **Municipalidad**, hasta la suma total de **M\$10.670.- (Diez millones seiscientos setenta mil pesos)**...*".

En la **CLÁUSULA SEXTO. FINANCIAMIENTO**, se modifica el monto del financiamiento, por el siguiente: "*La transferencia de recursos se hace con cargo al **FNDR** y sólo hasta la suma total de **M\$ 10.670.- (Diez millones seiscientos setenta mil pesos)**...*".

El citado incremento, consta en los saldos de los montos totales del Acuerdo N° 1466, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21 de septiembre de 2012, y se encuentra autorizado técnicamente, según Ordinario N°1836, de fecha 12 de junio de 2014, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Lonquimay, de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **JOSE GUIDO BARRÍA OYARZÚN**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 06 de diciembre de 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

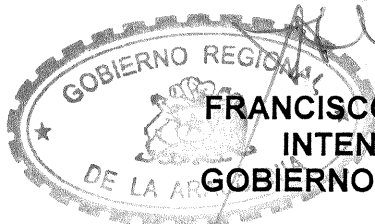
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/LRR